



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y DOS.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ *gc*

MAGISTRADOS PROPIETARIOS: *gc*

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ *gc*

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ *gc*

LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ *gc*

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA (EN FUNCIONES) *gc*

MAGISTRADOS SUPLENTES:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 30 de noviembre de 2011.



ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y DOS.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las dieciséis horas del día treinta de noviembre del año dos mil once. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Lic. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario el Magistrado Suplente Sr. Douglas Alejandro Alas García, por excusa del Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Licda. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dió lectura al Acta Número Ciento Setenta y Uno, correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del corriente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: 1. Arrendamiento de inmuebles para la DOE:** Considerando: I) Que según



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Veintisiete.-

Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; razón por la cual la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, solicita se autoricen los contratos de arrendamientos de los inmuebles donde funcionan las oficinas de la Dirección de Organización Electoral; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a los pagos objeto del presente acuerdo; **II)** Autorizar el arrendamiento de inmuebles donde funcionan las oficinas de la Dirección de Organización Electoral, para el período comprendido del uno de diciembre de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce, según lo siguiente: **a)** Inmueble ubicado en Avenida Monseñor Romero Número 501 Bis entre la 8ª. y 12ª. Calle Poniente, Barrio San Francisco, **San Miguel**, propiedad de MOLINA VASQUEZ, S.A. DE C.V., por el canon mensual de un mil trescientos cincuenta y seis dólares, totalizando la cantidad de seis mil setecientos ochenta dólares; **b)** Inmueble ubicado en Colonia Buenos Aires. Punto el Espinito del Barrio El Calvario, Sensuntepeque, **Cabañas**, propiedad de EBELIN ELIZABETH CALLEJAS DE MENDEZ, Apoderada de la Sra. LUZ MARIA CALLEJAS DE RODRIGUEZ, por el canon mensual de ochocientos cuarenta y siete dólares con cincuenta centavos, totalizando la cantidad de cuatro mil doscientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos; **c)** Inmueble ubicado en 1ª. Avenida Sur y 2ª. Calle Oriente Número 14, Zacatecoluca, **La Paz**, propiedad de HILARIO ERNESTO TREJO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Veintiocho.

PEREZ, Apoderado de las Señoras MARTHA GLADIS PEREZ DE TREJO Y MILAGRO DEL ROSARIO PEREZ, por el canon mensual de ochocientos noventa dólares, totalizando la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta dólares; **d)** Inmueble ubicado en 1ª. Avenida Sur Número 24, Barrio San Juan, **San Vicente**, propiedad de ESTELA ISABEL MARINERO DE SAENZ, por el canon mensual de quinientos dólares, totalizando la cantidad de dos mil quinientos dólares; **e)** Inmueble ubicado en 1ª. Calle Oriente, Sexta Av. Sur y 3ª. Calle Oriente No. 12, **Usulután**, propiedad de OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL, por el canon mensual de un mil trescientos setenta y cinco dólares, totalizando la cantidad de seis mil ochocientos setenta y cinco dólares; **f)** Inmueble ubicado en Alameda San Francisco Número 22, Barrio La Soledad, San Francisco Gotera, **Morazan**, propiedad de FIDEL EDGARDO REYES ALVARENGA, por el canon mensual de un mil doscientos dólares, totalizando la cantidad de seis mil dólares; **g)** Inmueble ubicado en 7ª. Calle Poniente, Número 1-2 y 1-4, **Ahuachapan**, propiedad de MARIA DE FATIMA AGUIRRE VIUDA DE MORAN, por el canon mensual de un mil ochocientos dólares, totalizando la cantidad de nueve mil dólares; **h)** Inmueble ubicado en 3ª. Calle Poniente y 4ª. Avenida Norte, Santa Tecla, **La Libertad**, propiedad de FELICITA CONSUELO GOCHEZ RODRIGUEZ, por el canon mensual de un mil ciento cincuenta dólares, totalizando la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta dólares; y **i) h)** Inmueble ubicado en Barrio El Pilar 7ª. Calle Poniente y Pasaje San Gerardo 2-8, **Sonsonate**, propiedad de MAGIN MAURICIO ESCOBAR REINOZA Y ELBA GLADIS IRAHETA DE ESCOBAR, por el canon mensual de novecientos dólares, totalizando la cantidad de cuatro mil



quinientos dólares; y III) Autorizar el pago correspondiente, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. 2.

Desarrollo Humano: Permisos y renunciias: 2.1. Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe de Personal, el Organismo Colegiado acuerda conceder permisos con goce de sueldo, por motivos de enfermedad a los empleados: Misael Antonio Grady Palma, plaza No. 18-VR-2012, Técnico Analista GIS, por el período comprendido del cuatro al dieciocho de octubre del presente año; Roger Zanin Recinos Márquez, plaza No.95-VR-2012, Colaborador de Brigada de Actualización Cartográfica, por los períodos comprendidos del catorce al dieciocho de octubre y del veintiocho de octubre al primero de noviembre del presente año; Cindy Marcela Valencia Gutiérrez, plaza No. 02-VR-2012, Encargada de Control de Calidad, por el período comprendido del diecisiete de octubre al catorce de noviembre del presente año; y Guadalupe Antonia Ramos Barillas, plaza No.69-VR-2012, Encargada de Control de Documentos, por el período comprendido veintiuno al veintiocho de noviembre del presente año.

2.2. Se conocieron las renunciias presentadas a partir del día primero de diciembre del presente año, por los empleados Tania Mictchell Mata Quintanilla, plaza No. 9831-PEE/2012 de Técnico Publicidad y Prensa, y Romeo Antonio Hernández, plaza No. 00153-PEE/2012 de Motorista; por lo que el Organismo Colegiado acuerda aceptar las renunciias antes mencionadas, en la referida fecha. **3. Voto Residencial: 3.1. Evaluación del**



inicio de la consulta ciudadana: 3.1.1. Estuvo presente en esta sesión la Directora del Registro Electoral, Licda. Xiomara Avilés, quien solicita que el período de la Consulta Ciudadana sobre los Centros de Votación se realice del trece de diciembre de este año, al veinte de enero del año próximo, explicando que los primeros doce días del mes de diciembre de este año, serán utilizados para preparar la logística, capacitación de personal, visitar las alcaldías municipales y otras actividades. Solicitándose la presencia de los miembros del Equipo de Trabajo para la Implementación del Voto Residencial 2012, Ingenieros José Roberto Gómez Cruz, René Antonio Torres Villafuerte y Roberto Mora Ruiz, quienes expresaron sus opiniones al respecto. Acordando el Organismo Colegiado continuar en el estudio de este tema. **3.1.2.** El Magistrado Presidente hizo del conocimiento que AID sugiere cerrar la consulta con un montaje nacional, abriendo los Centros de Votación, utilizando padrones, en un solo día, previamente a las Elecciones; escuchadas opiniones de la Registradora Electoral y de diferentes Magistrados, el Organismo Colegiado acuerda que el Ingeniero Roberto Mora, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, se reúna con el Director Ejecutivo y otros funcionarios, para elaborar una metodología para comunicar a la ciudadanía dónde y cómo se ejercerá el sufragio, y pueda ser conocida en una sesión próxima. **3.2. Observaciones a sectores de votación: 3.2.1.** Se conocieron los documentos relacionados a la sectorización con motivo de la implementación del Voto Residencial para las Elecciones 2012, siguientes: a) Notas presentadas por el señor Carlos Rafael Araujo Morales, en su calidad de Representante del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, de fechas veintiocho y treinta de noviembre del presente año, por medio de las cuales solicita cambios de algunos centros



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Treinta y Uno.-

de votación en los Municipios de San Miguel y Chapeltique, del Departamento de San Miguel; en los Municipios de Usulután, Jucuarán y Jiquilisco, del Departamento de Usulután; en los Municipios de Chalatenango, Arcatao, San Miguel de Mercedes, Dulce Nombre de María, El Carrizal, La Reina, Nueva Trinidad, San Ignacio y San Francisco Morazán, del Departamento de Chalatenango; en los Municipios de San Vicente, San Ildefonso, Tecoluca, Apastepeque, San Sebastián, San Lorenzo, Verapaz, Nueva Guadalupe y San Cayetano Istepeque, del Departamento de San Vicente; y Municipio de Dolores, del Departamento de Cabañas; b) Escritos presentados por la señora Norma Guevara de Ramirios, enlace oficial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de fechas veintiocho, veintinueve y treinta de los corrientes, por medio de los cuales remite su opinión sobre los sectores sugeridos en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; en los Municipios de San Miguel, San Gerardo, Quelepa, San Luis de la Reina, Nuevo Edén de San Juan, Nueva Guadalupe, Uluazapa, Comacarán, San Antonio del Mosco, Ciudad Barrios, Sesori, Moncagua, El Tránsito, San Rafael Oriente, Lolotique, San Jorge, Chirilagua, Chinameca y Chapeltique, del Departamento de San Miguel; en los Municipios de Usulután, Jiquilisco, Santiago de María, Juacurán, Berlín, Estanzuelas, San Agustín y San Dionisio, del Departamento de Usulután; en los Municipios de San Alejo, Anamorós y Polorós, del Departamento de La Unión; en los Municipios de Chalatenango, Nueva Trinidad, San Rafael, El Paraíso, San Isidro Labrador, Cancasque, Santa Rita, Dulce Nombre de María, Agua Caliente, La Reina, San Fernando, San Ignacio, Nueva Concepción, El Carrizal, Tejutla, Concepción



por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual hace referencia al proceso de contratación directa número CD-24/TSE/PVR-2012 "Suministro de Cupones para Adquisición de Combustible para el Uso de Vehículos Arrendados y Nacionales asignados para los trabajos de Coordinación y de Campo en la Fase de Ampliación del Plan Voto Residencial 2012"; y con base en la recomendación de los Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda: I) Adjudicar en forma directa a la empresa UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., el suministro de veinticuatro mil ochocientos cincuenta cupones de combustible, para los vehículos antes relacionados, al precio unitario de cuatro dólares con noventa y ocho centavos, totalizando la cantidad de ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y tres dólares; II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para elaborar el respectivo contrato y al Magistrado Presidente para suscribirlo; y III) Autorizar el pago a la empresa adjudicada, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012. **3.4.**

Adjudicación de publicidad y nombramientos para el Plan del Voto

Residencial 2012: 3.4.1. Analizado el punto sobre la publicidad, se acordó por el Organismo Colegiado: Pedirle al Licenciado José Roberto Barriere Ayala, Asesor Externo del TSE, elaborar una ruta legal y fundamentación jurídica para tomar la decisión, a ser conocida en próxima sesión; y a la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, diseñar y presentar, también para próxima sesión, un plan para Campaña por medios alternativos. **3.4.2.**

El Organismo Colegiado acuerda posponer los nombramientos para el Plan del



Voto Residencial 2012, para la próxima sesión de este Organismo. **3.5.**

Adjudicaciones de bienes y servicios: Considerando: I) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual es necesaria la adquisición de bienes y servicios para ejecutar el referido Plan; el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: **a)** Según expediente número **LG-137/TSE/PVR-2012** denominado "Suministro de Agua Envasada Purificada para el Personal que Desarrolla Actividades propias del Plan para la Ejecución del Voto Residencial 2012, para los meses de noviembre y diciembre de 2011, y enero de 2012", solicitado por el Director de Organización Electoral, habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se invito a participar a las empresas NOELIA TEJADA DE REYES (INDUSTRIAS LA ROCA), INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., presentando oferta según cuadro comparativo las empresas INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., **adjudicándose** a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., el suministro de agua envasada antes relacionado, por la cantidad total de seis mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares con ochenta y dos centavos; y **b)** A INMUEBLES Y VALORES REYES. S.A. DE C.V. (Entre Pinos), el servicio de hospedaje y alimentación para evento de análisis,



discusión y aprobación de los sectores de votación del Plan Voto Residencial, por el periodo comprendido del treinta de noviembre al dos de diciembre del presente año, por la cantidad total de siete mil un dólares; que corresponde a expediente número **LG-166/TSE/PVR-2012**; 2) Autorizar el pago a la empresa adjudicada, debiendo realizarse con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **3.6. Seminario de Derecho Constitucional: 3.6.1.** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual se hace necesario participar en todas aquellas actividades y experiencias que permitan una mejor comprensión de este sistema, en especial conocer el contenido de las reformas al Código Electoral dados por la Asamblea Legislativa y sentencias de La Corte Suprema de Justicia; con este propósito asistir al Congreso organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y Reformas Electorales, el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, **acuerda: 1)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; **2)** Autorizar el pago por la cantidad total de un mil ochocientos dólares, en el concepto de adquisición de veinte tarjetas de participación de personal de la Dirección Jurisdiccional y

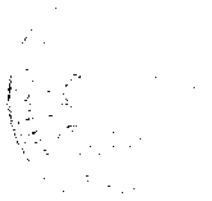


Procuración, y Abogados de otras dependencias del TSE; debiendo realizarse con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **3.6.2.** El Organismo Colegiado acuerda exonerar de marcación en el sistema biométrico a la Licda. Leda Mirodalba Muñoz, Coordinador Jurídico y Administrativo del Secretario General, por el período comprendido del cinco al siete de diciembre del presente año, de las ocho a las dieciséis horas de cada día, por encontrarse participando en el Congreso sobre sentencias emitidas por la Honorable Corte Suprema de Justicia, relacionadas a reformas electorales, organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y Reformas Electorales. **3.8. Movimientos presupuestarios para arrendamiento de vehículos:** El Organismo Colegiado acuerda autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para hacer los movimientos presupuestarios hasta por doscientos setenta y cinco mil dólares, en el Presupuesto Extraordinario para el Voto Residencial, para la adquisición de vehículos para transporte de personal en actividades del Voto Residencial, y realizar construcciones para cerrar la bodega en inmueble arrendado a DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en que funciona la Dirección de Organización Electoral DOE, así como para pintura y rótulos que lo identifique; y para la contratación de medios alternativos mediante los cuales se apoya la campaña de consulta del Voto Residencial. **4. Adjudicación de suministro de certificados para compensación económica y complemento:** **4.1.** En relación a la nota de fecha veintinueve de noviembre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual hace





referencia al proceso de contratación directa del Suministro de Certificados para Compensación Económica, llevado a cabo mediante el código CD-07/TSE/PO-2011 denominado "Suministro de Certificados para Compensación Económica", para lo cual presentaron oferta las empresas CALLEJA, S.A. DE C.V., y EUROPA, S.A. DE C.V.; y con base a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., cuenta con ochenta y cinco salas de ventas distribuidas en todo el territorio nacional, lo cual ofrece mayores posibilidades de acceso para toda la planta del personal del TSE en todo el país, y los resultados obtenidos de acuerdo a lo establecido en la Guía de Presentación de ofertas de la Contratación Directa número CD-07/TSE/PO-2011 antes relacionada; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Adjudicar en forma directa a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., el suministro de novecientos noventa certificados, con un costo unitario de cien dólares, lo cual asciende a un monto total de noventa y nueve mil dólares; reflejando cada certificado un valor de compra de ciento tres dólares con cincuenta centavos; **II)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para elaborar el respectivo contrato y al Magistrado Presidente para suscribirlo; y al Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios que sean necesarios objeto del presente acuerdo; y **III)** Autorizar el pago a la empresa adjudicada, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **4.2.** A iniciativa del Organismo Colegiado, de realizar el procedimiento para hacer efectiva la prestación económica a los funcionarios y/o empleados de carácter





cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en lo solicitado por la Asistente Técnico de Magistrado, en nota de fecha uno de noviembre del presente año, referente a que se autorice reintegro en concepto de compra de disco duro, según factura número 10SD000F20923; el Organismo Colegiado acuerda: I) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; II) Autorizar el reintegro por la cantidad total de noventa y nueve dólares con noventa y nueve centavos, en el concepto antes relacionado, al Magistrado Presidente Señor Eugenio Chicas Martínez; y III) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar el pago del reintegro correspondiente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **6. Prórroga de contratos para prestación de servicios al TSE del año 2012:** En relación a la nota de fecha veintiocho de noviembre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual de conformidad en el Art. 83 de las Reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que los contratos de suministro de bienes y servicios podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción y haber obtenido carta oferta del proveedor; en que



solicita se autorice las prórrogas de contratos de servicios para este Tribunal, el Organismo Colegiado acuerda aprobar la prórroga de los contratos suscritos con las empresas: GSP, S.A. DE C.V., por la prestación del "Servicio de Vigilancia Privada para todos los Inmuebles y Bodegas del TSE", por un mes, comprendido del uno al treinta y uno de enero del año dos mil doce, por el monto total de dieciséis mil ochocientos siete dólares con veinte centavos; COMPUTADORAS Y SUPPLIES, S.A. DE C.V., por la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Sustitución de Partes de Equipo Informático del TSE", por ocho meses, contados del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil doce, por el monto total de cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos dólares; TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por la prestación del "Servicio de Telefonía Celular para Magistrados y Ejecutivos del TSE, Miembros de la JVE y Plan Voto Residencial", por ocho meses, contados del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil doce, por el monto total de veinticinco mil ciento treinta y ocho dólares con setenta centavos; y DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Sustitución de Partes para Vehículos Automotores del TSE", por ocho meses, contados del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil doce, por el monto total de doce mil diecisiete dólares con diez centavos; autorizándose a la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica para elaborar los instrumentos legales correspondientes, y al Magistrado Presidente de este Tribunal para suscribirlos; así como al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, al



haberse aprobado la respectiva asignación presupuestaria. **7. Reparación de vehículos:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base a cotización de MARCO RUBIO MUSTO ZARCEÑO (SERVICIO AUTOMOTRIZ "ZARCEÑO"), presentada por Magistrado, para la reparación del vehículo placas P-461597; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; **II)** Adjudicar a la referida empresa, el servicio antes mencionado, por la cantidad total de quinientos treinta dólares con ochenta y dos centavos; y **III)** Autorizar el pago a la empresa antes mencionada, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **8. Trámites de requerimientos solicitados por el RNP:** Con base en solicitudes del Registro Nacional de las Personas Naturales RNP, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Cuarenta y Dos.-

Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar lo siguiente: **a)** Remitir a la Dirección General de Tesorería los Requerimientos de Fondos Institucionales números: **38/2011**, por valor de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos seis dólares con cincuenta y cinco centavos, para el pago de remuneraciones del Personal de dicho Registro, correspondientes al mes de diciembre del presente año; **39/2011**, por valor de ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro dólares con noventa y ocho centavos, para el pago de dietas a Miembros de Junta Directiva y complemento de pago de salarios y aportaciones a Instituciones de Seguridad Social Publicas y Privadas por salarios del mes de diciembre del presente año; **40/2011**, por valor de cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve dólares con treinta y cinco centavos, para el pago de bienes y servicios, correspondientes al mes de diciembre del presente año; **41/2011**, por valor de setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres dólares con veintiocho centavos, para el pago de bienes y servicios y la emisión y entrega del Documento Unico de Identidad, realizada durante el mes de diciembre del presente año; y **b)** Tramitar los compromisos presupuestarios y las transferencias de fondos correspondientes, para cancelar lo antes mencionado. **9. Solicitud de la Junta de Vigilancia Electoral:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rey Adalberto Aguiñada, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicita se le proporcione la fecha de inicio de la impresión de padrones; el Organismo Colegiado acuerda comunicarle a la Junta que se le notificará en su oportunidad. **10. Otros: 10.1. Capacitación a personal del TSE:** Considerando: l) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario



Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; III) Que la ejecución de las fases I, II y III del Plan de Voto Residencial desarrollado durante el presente año, han tomado como resultado la cantidad de novecientos sesenta y tres centros de votación para los ciento ochenta y cinco Municipios del país en donde se instaurará el sistema de voto residencial, a los cuales se adicionan ciento setenta y cinco centros de votación correspondientes a los setenta y siete Municipios que votarán bajo el sistema tradicional de voto domiciliar, con lo cual se totaliza un mil ciento treinta y ocho centros de votación a nivel nacional, es menester pasar a integrar los esfuerzos institucionales internos que permitan cohesionar acciones orientadas a poner a disposición de la ciudadanía estos centros de votación con todas sus facilidades el día once de marzo de dos mil doce; en tal sentido, es fundamental dar a conocer a todas la jefaturas, mandos medios, personal técnico y personal administrativo clave de cada Unidad Organizativa, los centros de votación que fueron aprobados por el TSE el cuatro de diciembre recién pasado, para los ciento ochenta y cinco Municipios y particularmente el despliegue logístico que la Dirección de Organización Electoral requiere ejecutar antes, durante y después del evento electoral, en materia de adecuación y señalización de centros de votación, distribución de material electoral, recolección y traslado de actas de cierre y escrutinio de juntas receptoras de votos, y finalmente, limpieza y reparación de daños en centros de votación, permitiendo esta información de manera



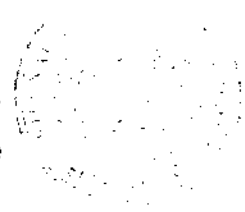
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Cuarenta y Cuatro.-
concreta, articular los apoyos logísticos, operativos y administrativos que la Dirección de Organización Electoral demandará puntualmente de las distintas Unidades Organizativas del TSE, para cumplir efectivamente en tiempo y forma con las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios; los recursos humanos temporales; el pago de los compromisos financieros; los controles administrativos internos y eventualmente, el apoyo de personal institucional a la logística a desplegar hasta las zonas urbanas y rurales de los ciento ochenta y cinco Municipios del país que contarán con voto residencial; razón por la cual se hace necesario que personal de este Tribunal participe en la Jornada de Integración de Esfuerzos para el Despliegue Logístico-Operativo requerido en la Habilitación de Centros de Votación bajo el Sistema Voto Residencial en las Elecciones del once de marzo de 2012, para lo cual se requiere el "Servicio de Alimentación y Arrendamiento de Mobiliario y Accesorios necesarios para el Desarrollo de la Jornada de Integración de Esfuerzos para el Despliegue Logístico Operativo requerido en la habilitación de Centros de Votación bajo el Sistema Voto Residencial en las Elecciones de marzo de 2012, jornada a realizarse el dieciséis de diciembre del presente año", el cual corresponde a expediente por Libre Gestión número LG-174/TSE/PVR-2012, el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, **acuerda:** 1) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; 2) Adjudicar a INVERSIONES MONTOYA, S.A. DE C.V., el servicio antes mencionado, por la cantidad total de tres mil novecientos cincuenta y cinco, dólares; para la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Cuarenta y Cinco.-
realización de la Jornada antes mencionada; **3)** Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Solicitudes de candidatos a Diputados:** Se conocieron los escritos presentados por el señor Medardo González Trejo, Coordinador General del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de fecha veintinueve de los corrientes, por medio de los cuales presenta documentación de inscripción de candidatos a Diputados para las elecciones a celebrarse el once de marzo del próximo año, de los Departamentos de San Salvador, Usulután, La Unión, La Paz, Ahuachapán y Morazán; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir la documentación y los escritos mencionados, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar proyectos de resolución y hacerlos del conocimiento del Organismo Colegiado. **2. Escritos relacionados al Partido Popular:** Se conocieron los escritos presentados: a) Por el señor José Orlando Arévalo Pineda, del Partido Popular, de fecha veinticuatro de los corrientes, por medio del cual presenta propuesta para integrar las mesas para el escrutinio final de las próximas elecciones; y b) Por el señor Ronal Umaña y otros, del Partido Popular PP, de las quince horas y treinta y ocho minutos del día treinta de los corrientes, por medio del cual manifiesta que el referido partido no participará en las próximas elecciones de Diputados y Concejos Municipales del año dos mil doce; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copias de los referidos escritos, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar dictamen jurídico y hacerlo del conocimiento del Organismo



compensación: 3.1. Se tuvo a la vista nota presentada por el Magistrado Douglas Alejandro Alas García, en el sentido de solicitar al Director Financiero Institucional informe sobre la posibilidad de un incremento de ciento dólares al bono navideño del cual gozan los empleados de esta Institución, el cual puede ser efectuado con las economías salariales existentes; acordando el Organismo Colegiado tomar nota, por lo que en esta sesión se han dispuesto las providencias para lograr el objetivo propuesto. **3.2.** El Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **I)** Complementar la compensación económica de todos los empleados del Tribunal Supremo Electoral, en cien dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de este Tribunal; **II)** Autorizar al Director Financiero Institucional para que de conformidad a la disponibilidad en economías salariales, a la fecha, haga uso de ellas; **III)** Autorizar al Director Financiero Institucional para que realice las gestiones que estime convenientes ante las instancias del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de obtener la autorización de los recursos presupuestarios adicionales para darle cumplimiento, al acuerdo de este Organismo; y **IV)** Que el Director Financiero Institucional, informe al Organismo Colegiado en forma oportuna del resultado de dichas gestiones. **4. Observadores elecciones marzo 2012:** El Magistrado Presidente de este Tribunal Sr. Eugenio Chicas Martínez, expuso la necesidad de que el Organismo Colegiado valore la necesidad de hacer invitación formal a la Unión Europea a conformar una comisión de observación electoral. **5. Caso tinta indeleble:** En relación de la tinta indeleble que se utilizará el día de las elecciones 2012, el





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Doscientos Cuarenta y Siete.-
Magistrado Eduardo Antonio Urquilla Bemúdez, mocionó que el Lic. José Roberto Barriere Ayala, Asesor Externo del TSE, elabore ruta para la adquisición de dicha tinta y la remita a los despachos de Magistrados para su estudio, quedando enterados de esta petición. **6. Solicitud de ASPARLEXSAL:** Considerando: **I)** Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, para el ejercicio financiero fiscal que inicia el 1º de enero de 2011 y termina el 31 de diciembre del mismo año; **II)** Solicitud de la Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas ASPARLEXSAL, en el sentido que sugieren al TSE hacer una publicación exhortando a los Partidos Políticos a cumplir con la "Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres", para promover una mayor participación de las mujeres en cargos de elección popular, y con base en cotización presentada por la empresa AMERICA PUBLICIDAD. S.A. DE C.V., para la prestación del servicio de publicación de un comunicado en el sentido antes relacionado, en cuatro periódicos de mayor circulación nacional; el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **1)** Adjudicar a la empresa AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., el servicio relacionado, por la cantidad total de siete mil setecientos treinta y seis dólares con cuarenta y nueve centavos; y **2)** Autorizar el pago a la empresa adjudicada, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, comisionando para realizarlo al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Cuarenta y Ocho.-

doce del día cinco de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. Se hace constar que esta sesión se inició el día y hora señalado al inicio de esta Acta, prolongándose hasta las veinticuatro horas del día cuatro de diciembre del año en curso y no habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, que ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario General.

Rolberto Cárdenas

Josew 7
8/5/11

